



16 FEB. 2012

Registro _____ Firma _____
Hora _____ Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 031 -2012-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 038-2012-GRA/GRTC-OA.LYP de fecha 10 de febrero del 2012, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Eco. Gilberto Dueñas Arratea, Reg. 8482 sobre ampliación de plazo de entrega del bien para la obra “Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de equipos nuevos y sin uso para el Área de Lavado y Engrase y el Área de Alineamiento y Balanceo de Dirección para la obra “Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se convocó el proceso de Adjudicación de Menor Cantidad N° 008-2011-GRA/GRTC, segunda convocatoria, (derivado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2011-GRA/GRTC); suscribiéndose el Contrato N° 026-2011-GRA/GRTC de fecha 09 de diciembre del 2011 por el monto de S/. 66,566.56 con la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., considerándose 30 días calendarios contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Compra; ampliándose el plazo con Primera Adenda al contrato por 30 días y con Segunda Adenda al contrato de ampliación de plazo por 28 días;

Que, con Carta s/n de fecha 19 de diciembre del 2011 la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C. solicita ampliación por (30) días calendarios en el plazo de entrega de la Desenllantadora Electrohidráulica Universal modelo JUMBO TCS;

Que, mediante Carta s/n de fecha 19 de enero del presente año la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., solicita la ampliación de plazo de entrega por 28 días calendarios para la entrega del bien;

Que, mediante Carta s/n de fecha 09 de febrero del presente año la contratista Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., solicita nueva ampliación de plazo de entrega por 20 días calendarios para la entrega del bien contratado;

Que, mediante Oficio N° 038-2012-GRA/GRTC.OA.LyP de fecha 10 de febrero del presente año, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita autorización de ampliación de plazo de entrega requerida por la contratista Z. FLEISCHMAN CIA S.A.C. mediante carta antes mencionada; motivando el retraso del bien por la huelga de transporte general en Italia, incluyendo los estibadores de carga desde el pasado 27 de enero del presente año; no permitiendo cargar los contenedores ya consolidados. Ante esta situación, la nave VADO LIGURE designada para nuestro contenedor tuvo que retirarse del Puerto Italiano sin carga alguna. Por ello, la embarcadora Carga & Logística Perú S.A.C., con fecha 31 de enero del 2012 ha informado que ya se levantó la huelga y se está fijando como nueva fecha de embarque de la Desenllantadora el 06 de febrero del presente año y que deberá zarpar de Italia en la Nave CSAV MARESIAS estimándose que arribe al puerto de Callao el 28 de Febrero del 2012. Teniendo en cuenta los trámites de descarga, desconsolidación y desaduanaje, el envío de la máquina a los almacenes de la Institución será el 20 de Marzo del presente año; este retraso es totalmente no imputable al contratista y como acto de transparencia y buena fe, evidenciando lo comentado anteriormente, adjunta la documentación



Resolución Gerencial Regional Nº 031 -2012-GRA/GRTC

recibida de la embarcadora Agente Carga & Logística Perú S.A.C., donde se informa el motivo del retraso del bien contratado y las publicaciones de la huelga en los diarios digitales por internet de Rianovosti y Bloomberg de Italia;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que procede la ampliación del plazo, entre otros casos, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, estando a lo sustentado por el contratista, Z. FLEISCHMAN Y CIA S.A.C., que el atraso del bien contratado para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico no es imputable a la Contratista, sino a la huelga de transporte general en el país Italiano, procede autorizar la ampliación del plazo de entrega por el lapso de 20 días calendarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de entrega de la Desenllantadora Electrohidráulica Universal para la obra "Mejoramiento e Implementación del Taller de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones-Gobierno Regional de Arequipa; por el lapso de 20 días calendarios, contados a partir del 01 de marzo del 2012 hasta el 20 de marzo del 2012; autorizándose la celebración de la Tercera Adenda por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

10 FEB. 2012

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

G. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
FRENTE REGIONAL